



SDAO-

CIRCULAR EXTERNA N° 047
Bogotá D.C., octubre 15 de 2003

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO : MODIFICACION CIRCULAR EXTERNA 031 DE 2003, VISTO
BUENO A LAS PARTES Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS DEL
CAPITULO 90.**

Para su conocimiento y aplicación, nos permitimos informarles que teniendo en cuenta la Nota 1 y la Regla b) del Capítulo 90 las cuales establecen que las partes y accesorios de máquinas, aparatos, instrumentos o artículos de este Capítulo se clasificarán en la partida correspondiente a esta o estas máquinas, instrumentos o aparatos, se excluye la partida arancelaria 90.33, como objeto de los vistos buenos por parte del INVIMA.

Como consecuencia de lo anterior se modifican los Anexos 18 y 20 de la Circular Externa 077 de 2002, en ese mismo sentido.

El Grupo Operativo y las Direcciones Territoriales revisarán con especial cuidado las solicitudes de importación que amparen Partes y accesorios clasificados por la partida arancelaria 90.33 para garantizar el cumplimiento del control que debe realizar el INVIMA.

Cordial saludo,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior